San Mateo Boyacá – Enero 12 de 2024

DOCTOR
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATEO BOYACÁ

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PARA LA VIGENCIA 2024.
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA.
MUNICIPIO: SAN MATEO BOYACA
MOTIVO: PRESENTAR PROPUESTA FORMAL ESCRITA

Respetado Alcalde,

Reciba un cordial y respetuoso saludo, mis mejores deseos en sus actividades frente de la Alcaldía Municipal de San Mateo Boyacá.

Considero pertinente resaltar la importancia del buen proceder en la contratación pública de un asesor jurídico externo en materia de asuntos jurídicos, dado que es el proceso de contratación eje fundamental en el desarrollo de la administración pública, el desarrollo de la misma trae consigo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en los diferentes decretos reglamentarios.

La que se muestra a continuación, es la propuesta que respetuosamente pongo a su disposición, con el ánimo de que sea analizada de forma detallada, la experiencia que ostento en la administración pública, sobre todo en el área de la asesoría jurídica externa, conocimientos que he puesto a disposición de diferentes entidades del sector público y que me dan la tranquilidad de asegurar que cuento con la entera capacidad para resolver situaciones jurídicas que se desarrollen dentro del proceso jurídicos contra la entidad y con énfasis en la contratación estatal.

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79892161 de Bogotá, abogado-titulado – especializado en cuatro áreas diferentes - en ejercicio profesional, como persona natural, ofrezco mis servicios profesionales y especializados en calidad de asesor en el área de jurídico externo procesal y contractual para el Municipio de San Mateo – Boyacá.

ASPECTOS JURIDICOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

El suscrito manifiesta su voluntad de prestar servicios profesionales especializados como asesor jurídico externo, para tal efecto, considero adecuado que se tengan en cuenta los siguientes aspectos.

- Soy abogado Titulado de la Universidad Autónoma de Colombia, especialista en cuatro áreas diferentes, cuento con una experiencia profesional superior a los veinte (20) años, he prestado mis servicios profesionales en diferentes entidades como Alcaldía de Manta, Alcaldia de Tibirita, Alcaldia de Tamalameque, Alcaldia de Guateque, Alcaldia de San Antonio del Tequendam, alcaldía de Chiriguana entre otros, generalmente desempeñando funciones en la asesoría en materia de asesor jurídico y de contratación estatal en las diferentes etapas y procedimientos de las dependencias de la administración Municipal

- Considero necesario que como ordenador del gasto del municipio de San Mateo se rodee de un buen equipo de profesionales altamente calificados, que brinden a su gestión eficacia, transparencia y rigurosidad legal, con el fin de evitar a futuro posibles sanciones de tipo disciplinario, fiscal y o penal.

Es de aclarar que la relación contractual se basara en el acompañamiento jurídico en procesos externos del orden jurídico y en apoyo a la oficina de planeación en tema se estudios jurídicos y contractual.

PLAN DE TRABAJO

- Se iniciaría a partir de la suscripción del acta de inicio y por un periodo de siete (07) meses y/o más, en los cuales prestare mis servicios de apoyo y acompañamiento en la asesoría jurídica externa del Municipio de San Mateo, haré desplazamientos al Municipio en las oportunidades en que lo solicite el burgomaestre a efecto de desarrollar mi actividad como asesor jurídico externo, máximo dos (2) veces por semana – semana de por medio.

OBLIGACIONES PROPUESTAS

El suscrito manifiesta su voluntad de prestar servicios profesionales especializados como asesor jurídico externo, para tal efecto, considero adecuado que se tengan en cuenta los siguientes aspectos.

Acorde a lo anterior se proponen las siguientes obligaciones observancia de las siguientes

1. Apoyo en los diferentes procesos de Contratación en que sea parte el Municipio de San Mateo, en cualquiera de sus etapas.

2. Absolver consultas y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con temas jurídicos del Municipio.

3. Apoyo en la elaboración de los actos Administrativos generales y particulares que sean proferidos por las diferentes dependencias de la entidad.

4. Presentar los informes que le sean solicitados por el alcalde y supervisor asignado.

5. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

6. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, realizando la proyección de conceptos solicitados por el despacho del alcalde o las demás dependencias que lo requieran.

7. Representar previa presentación de poder, al Municipio en los diferentes conflictos judiciales, administrativos, laborales, civiles que lo requieran, así como en los diferentes procesos disciplinarios y demás procesos instaurados por el Municipio o en contra del mismo.

8. Apoyar en la respuesta de los requerimientos generados por los diferentes entes de control, así como representar al municipio en los procesos que se adelanten ante los mismos,

9. Orientar al Alcalde Municipal en la resolución de conflictos que son de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente.

10. Utilizar mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) en el marco del Comité de conciliación, defensa judicial y daño antijurídico proyectando de esta manera las diferentes actas y demás documentos que en el marco del mismo se requieran

11. Acompañar a los secretarios de despacho y/o alcalde municipal en las diferentes sesiones del Concejo Municipal o comités institucionales cuando así lo requieran.

12. Prestar apoyo jurídico en las reuniones que el alcalde y supervisor considere conveniente.

13. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne el alcalde y el supervisor.

OFERTA ECONOMICA

La presente propuesta y oferta la hago basada en la realidad económica de los abogados especializados y asesores jurídicos de conformidad con la distancia y los desplazamientos que se deben realizar hasta el municipio y de conformidad con la idoneidad y experiencia jurídica adquirida.

Mi propuesta mensual es por valor de: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($37.499.000.000,00). M/cte.

INCLUIDO IVA y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve, que serán cancelados de acuerdo a los lineamientos fijados en el contrato.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, ley 45 de 1990 y 8ª de la ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de la disolución o liquidación; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargos.

- Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 60 de 2000, manifiesto, que no aparezco relacionado en el Boletín de responsables Fiscales.

- Que manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley 716 de 2001.

- Que convengo mantener vigente esta propuesta por un período de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.

- Que entendemos que ustedes están obligados en adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

- Que esta propuesta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento hasta finalizado la ejecución del contrato.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Ciudad de Bogotá en la Calle 78 # 78 A 12.

A continuación relaciono la documentación exigida por Ustedes y que incluyo en la propuesta y la cantidad de folios que la integran.

Propuesta
Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP)
Declaración Juramentada Función Pública (SIGEP)
Hoja de vida computador
Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Rut
Fotocopia libreta militar (Hombres)
Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
"Certificado de antecedentes sanciones e inhabilidades (Procuraduría)"
Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Registro de Medidas Correctivas RNMC

Certificado de estudios y/o diplomas
Sopotes o Certificados laborales
Soporte de afiliación SSS (SALUD, PENSIÓN, ARP)
Referencias Laborales
Referencias Personales
Certificado Medico laboral

De antemano agradezco al señor Alcalde la oportunidad de participar abiertamente en el proceso de selección del contratista.

Atentamente,

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79892161 DE BOGOTA
T.P No 161.991 del C.S.J
TELEFONO: 313 3 06 37 78
CORREO ELECTRONICO: alejopersonal2021@hotmail.com

Señor
Edgar Gerardo Díaz Angarita
Alcalde
Municipio de San Mateo
Departamento de Boyacá

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades del Estado de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, correctivos y REDAM, no registra ningún antecedente respecto a mi persona.

Dado en el municipio de San Mateo a los 22 días del mes de enero de 2024

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C. 79892161 DE BOGOTA D.C.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

	SEGUNDO APELLIDO (DE CASADA) HERRERA	

(X) C.C. ( ) PAS. ( ) No. 7598216	SEXO F ( ) M (X)	NACIONALIDAD COL (X) EXTRANJERA ( )

( ) MEDIA CUCHILLA (X) NUMERO 7598216 I.D.

LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA: DIA 15 MES 5 AÑO 1976	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 4N 2-27 ALCALDIA MUNICIPAL
ALTURA:	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO: MANTA
SANTA FE	TELEFONO:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

(X) BACHILLER (NO GRADUADO) (X) TITULO DE BACHILLER (X) DIPLOMA DE EDUCACIÓN MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA															
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA							
				6°				10°	11°						

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

(X) TITULO OBTENIDO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

( ) TL TECNOLOGICA ( ) TE TECNOLOGICA ESPECIALIZADA ( ) UNIVERSITARIA

( ) MG MAESTRIA ( ) DOC DOCTORADO (PHD)

( ) SI EL NOMBRE DE LA TARJETA PROFESIONAL ( ) ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY

NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO MES	FECHA DE GRADO AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
	( )		( ) ESPECIALIZACION EN GESTION			
	( )		( ) ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO			
	( )		( ) ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL			
	( )		( ) ESPECIALIZACION EN DERECHO SANCIONATORIO			
	( )		( ) DERECHO			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[illegible] DIGNAS LIBRE ENTERA, ESPAÑOL DE ESPAÑA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B), [illegible] (MB)

IDIOMA	LEE HABLA			LEE LEE			LEE ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO [illegible]

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
[illegible]			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
[illegible]	NOMBRE MANTA						CORREO [illegible]					
[illegible]	FECHA DE INGRESO						[illegible]					
	Día	25	Mes	07	Año	2020	Día		[illegible]		[illegible]	
[illegible] ANTIGUA	DEPENDENCIA ALCALDÍA - PERSONERÍA MUPAL						DIRECCIÓN CARRERA [illegible]					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
[illegible]			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
[illegible]	NOMBRE MANTA						CORREO [illegible]					
[illegible]	FECHA DE INGRESO						[illegible]					
	Día	03	Mes	03	Año	2016	Día	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] ANTIGUA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN [illegible]					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
[illegible]			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
[illegible]	NOMBRE SANTA FE						CORREO [illegible]					
[illegible]	FECHA DE INGRESO						[illegible]					
	Día	30	Mes	01	Año	2015	Día	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] ANTIGUA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN [illegible]					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
[illegible]			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
[illegible]	NOMBRE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA						CORREO [illegible]					
[illegible]	FECHA DE INGRESO						[illegible]					
	Día	30	Mes	01	Año	2015	Día	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] ANTIGUA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA [illegible]					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA			PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA						
CARGO DE ENTRADA NOMBRAMIENTO	MUNICIPIO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA						CORREO ELECTRONICO						
DEPENDENCIA [illegible]	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	01	Año	2015	Día	01	Mes	01	Año	2015	
CARGO DE ENTRADA ACTUAL [illegible]	DEPENDENCIA						DIRECCION CARRERA 4 [illegible]						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA			PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA						
CARGO DE ENTRADA NOMBRAMIENTO	MUNICIPIO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA						CORREO ELECTRONICO						
DEPENDENCIA HACIENDA	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	01	Año	2015	Día	01	Mes	01	Año	2015	
CARGO DE ENTRADA ACTUAL [illegible]	DEPENDENCIA						DIRECCION CARRERA 4 [illegible]						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE TAMALAMEQUE			PUBLICA		PRIVADA X		PAIS COLOMBIA						
CARGO DE ENTRADA [illegible]	MUNICIPIO TAMALAMEQUE						CORREO ELECTRONICO						
DEPENDENCIA [illegible]	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año	2012	Día		Mes		Año		
CARGO DE ENTRADA ACTUAL [illegible]	DEPENDENCIA JURIDICA						DIRECCION Secretaria						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD VERSALLES DE MANTA			PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA						
CARGO DE ENTRADA [illegible]	MUNICIPIO MANTA						CORREO ELECTRONICO						
DEPENDENCIA [illegible]	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	01	Año	2009	Día	01	Mes	01	Año	2009	
CARGO DE ENTRADA ACTUAL [illegible]	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA						DIRECCION CARRERA [illegible]						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD COLOMBIA [illegible]			PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA						
CARGO DE ENTRADA [illegible]	MUNICIPIO TIBIRITA						CORREO ELECTRONICO						
DEPENDENCIA [illegible]	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	02	Año	2004	Día	01	Mes	01	Año	2004	
CARGO DE ENTRADA ACTUAL [illegible]	DEPENDENCIA						DIRECCION CARRERA [illegible]						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 1955 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
NOTA: [illegible]		PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS							
[illegible]	MUNICIPIO				CORREO [illegible]							
	FECHA DE INGRESO											
	DIA		MES		AÑO		DIA		MES		AÑO	
[illegible]	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

[illegible] TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	[illegible]
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

[illegible] LAS CAMBIOS DEL JURAMENTO QUE SI [illegible] NO [illegible] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSAS [illegible] NACIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS [illegible] EN PÚBLICA.

[illegible] LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE [illegible] DE LA LEY 19.795.

Cuidado [illegible] de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(ley 5.100 de 1983, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

PARTICIPO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS DE EL UNICO DE PRESENTADO EL DIA 2 DE 2019

FECHA DE ENTRADA	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 79.892.161 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LENGUAZAQUE
Dirección	CARRERA 2 No 2 - 21			Teléfonos	313 3 06 37 78

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MATEO FORERO RAMIREZ		HIJO
NATALIA FORERO MARTIN		HIJA
MARIA FERNANDA FORERO MARTIN		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	2.200.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	4.300.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 6.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
0	0	$ -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79892161

FORERO HERRERA
APELLIDOS

WILLIAM ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1975
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUL-1995 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

4-150-100-42079354-M-0079892161-20000612 08454 00162A 01 089610651

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972799551

(415)7707212489984(8020) 000001497279955 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
7 9 8 9 2 1 6 1	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79892161	1995/07/17

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	HERRERA	WILLIAM	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 143 118 20 IN B AP 203

42. Correo electrónico: alejoperso32@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 8 0 1	3 1 3 3 0 6 3 7 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2003/08/01	8 2 9 9	2008/11/13		7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 01 - 16 / 13 : 09: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: FORERO HERRERA WILLIAM ALEXANDER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No 79892161, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar

Primer Nombre:	WILLIAM
Segundo Nombre	ALEXANDER
Primer Apellido:	FORERO
Segundo Apellido:	HERRERA
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
Número Documento	79892161
Clase Libreta Militar	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogota D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2023, a las 9:46:03 AM

Cordialmente

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SANCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

FE EN LA CAUSA

ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:26 AM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 79892161

Apellidos y Nombres: FORERO HERRERA WILLIAM ALEXANDER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres consignados coincidan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano. Dando así cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237484036

[illegible] de diciembre del 2021

[illegible] PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION [illegible] consultado el Sistema de Información [illegible] WILLIAM ALEXANDER LORENZO FERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número [illegible]

[illegible] SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones [illegible] con nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de [illegible] registro. (Artículo 218 Ley [illegible] de 2019)

NOTA: [illegible] que contiene las anotaciones [illegible] de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos [illegible] y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares [illegible] de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente [illegible] contratos con el estado, es responsable [illegible] la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCION:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DE [illegible] EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que [illegible] consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales [illegible] diciembre de 2023, a las 08:28:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79892161
Código de Verificación	79892161231226082826

[illegible] es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo [illegible] respectivo [illegible] de identificación, coincidan con los aquí registrados.

[illegible] con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, [illegible] plena validez para todos los efectos legales.

PEZO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

[illegible]

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 08:31:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº **79892161** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

En conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80826683** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co/ y menú ciudadanos en consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79892161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2024 02:13 PM

Código Verificación: **3JQLTFS6B4**

Válida hasta: **02/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:17 horas del 22/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79892161,** Apellidos y Nombres **FORERO HERRERA WILLIAM ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN MATEO** , con NIT **891857821-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C. Nº 79.892.161 DE BOGOTA
TELEFONO Nº 313 306 37 78

PERFIL PROFESIONAL

Alta calificación y sentido de labor social, encaminado a la protección y el beneficio de la comunidad, una excelente capacidad y experiencia en el trato con las personas que solicitan un servicio, excelente capacidad crítica y analítica en el trabajo de empresa y comunitario, un ser humano cuya característica fundamental es la honestidad, seriedad y responsabilidad en las tareas asignadas.

DATOS PERSONALES

Lugar de nacimiento: Bogotá

Estado civil: Soltero

FORMACIÒN ACADEMICA

PRIMARIA
COLEGIO INTERNACIONAL VERSALLES
BOGOTA
TITULO- EDUCACION BASICA

SEGUNDARIA
COLEGIO SAN LUIS
BOGOTA
BACHILLER

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

BOGOTA
TITULO – ABOGADO

ESPECIALIZACIONES

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
ESPECIALISTA EN GESTION PÚBLICA

FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS
DERECHOS HUMANOS PARA PERSONEROS MUNICIPALES

ASOCIACION DE PERSONEROS DE CUNDINAMARCA
CONGRESO DEPARTAMENTAL DERECHO DISCIPLINARIO Y
MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

DEFENSORIA DEL PUEBLO
DIPLOMADO SISTEMA PENAL ACUSATORIO

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO
DERECHOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LIDERAZGO PARTICIPACION SOCIAL DEBERES Y DERECHOS EN
SALUD

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

RENDICION DE CUENTAS Y CONTROL CIUDADANO EN ENTIDADES TERRITORIALES

SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
DIPLOMADO EN CONCILIACION UNIVERSIDAD NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ORDENAMIENTO TERRITORIAL EVALUACION PLAN DE DESARROLLO PRESUPUESTO Y CONTRATACION PUBLICA

POLITECNICO GRAN COLOMBIANO
CONTRATACION ESTATAL NOVEDADES NORMATIVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
CONTRATACION PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y EDUCACION CONTINUA
DIPLOMADO EN DERECHO DISCIPLINARIO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
INDUCCION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE A ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
CONSTRUCCION DE INFORMES DE GESTION DE LOS SERVIDORES DE LA ALTA GERENCIA PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

PROCESOS DE GESTION DE EMPALME

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
PRUEBA EN EL SISTEMA ORAL

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
COMO MEJORAR LA DEFENSA DEL ESTADO EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
METODOLOGIAS PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CALIFICACION DE RIESGO PROCESAL PROVISION CONTABLE PAGOS ED SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
HERRAMIENTAS DE GESTION PARA OFICINAS JURIDICAS

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
COMO AFRONTAR CON ÉXITO EL DESAFIO DE SU PRIMERA AUDIENCIA

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
RECUPERACION DE RECURSOS PUBLICOS EN MUNICIPIOS DE 4 5 Y 6 CATEGORIA

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
HABILIDADES DE NEGOCIACION PARA LA DEFENSA JURIDICA

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
DERECHO DE PETICION

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
ESTRATEGIAS PARA LLEGAR ACUERDOS

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
PENSAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA DEFENSA JURIDICA

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
MI PRMER MES COMO DEFENSOR JURIDICO –INDUCCION

FUNCION PÚBLICA
INTEGRIDAD TRASPARENCIA Y LUCHA CONTA LA CORRUPCION

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA
CARGO PERSONERO MUNICIPAL
PERIODO 2004-2007
TIEMPO LABORAL CUATRO (04) AÑOS

EMPRESA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA
CARGO ASESOR JURIDICO
PERIODO 2009-2011
TIEMPO LABORAL TRES (03) AÑOS

EMPRESA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE
CARGO ASESOR JURIDICO
PERIODO 2008-2011

TIEMPO LABORAL CUATRO (04) AÑOS

EMPRESA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANTA
CARGO ASESOR JURIDICO
PERIODO 2009-2011
TIEMPO LABORAL TRES (03) AÑOS

EMPRESA JUZGADO PENAL DE CHOCONTA
CARGO SECRETARIO- ESCRIBIENTE

TIEMPO LABORAL UN (01) AÑO

EMPRESA ALCALDIA MUNICIPAL CHIRIGUANA
CARGO ASESOR JURIDICO
PERIODO 2012-2013
TIEMPO LABORAL CINCO (05) MESES

EMPRESA ALCALDIA MUNICIPAL TAMALAMEQUE
CARGO ASESOR JURIDICO
PERIODO 2012-2015
TIEMPO LABORADO CUARENTA Y OCHO (48) MESES

EMPRESA ALCADIA DE ASTREA CESAR
CARGO ASESOR EN MANUAL DE CONTRATACION
PERIODO 2014

EMPRESA ALCALDIA DE ASTREA CESAR
CARGO ASESOR DE MANUAL DE CONTRATACION
PERIODO 2015

EMPRESA ALCALDIA DE TAMALAMEQUE CESAR
CARGO ASESOR EN MANUAL DE CONTRATACION
PERIODO 2013-2014

EMPRESA ESE HOSPITAL DE CESAR
CARGO ASESOR DE MANUAL DE CONTRATACION
PERIODO 2014

EMPRESA ALCALDIA DE SAN ANTONIO CUNDINAMARCA
CARGO ASESOR EN CONTRATACION
PERIODO 2015

EMPRESA ALCALDIA DE MANTA CUNDINAMARCA
CARGO PERSONERO MUNICIPAL
PERIODO 2016-2019

REFERENCIA PERSONALES

JAIRO CARLOS ALDANA ALDANA 091 8566027
ALCALDE MUNICIPAL 3112084198
TIBIRITA CUNDINAMARCA

FERNANDO MONTAÑO NOVA 3107797369
ABOGADO

HECTOR RAUL MONTAÑO 3118988065
EJECUTIVO SEGURO SOCIAL

GUILLERMO ARTURO ROBAYO 3108814703
ALCALDE MUNICIPAL
MANTA CUNDINAMARCA

OLGA ROJAS TRESPALACIOS 3145069343
ALCALDESA MUNICIPAL
TAMALAMEQUE CESAR

CLAUDIA DANID PEREZ 3108811885
COMISARIA DE FAMILIA
BOGOTA

Atentamente

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C. Nº 79.892.161 DE BOGOTA
CELULAR 313 306 37 78
TP Nº 161991 CSJ

Acta de Grado

Universidad Autónoma de Colombia
Personería Jurídica
No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93
Mineducación

Acta No. 4418 **Folio No. 4733**

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2007, en el Auditorio "Fundadores" de la Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores CLEMENCIA BONILLA OLANO Rectora de la Universidad, ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ Secretaria General y JOSÉ IGNACIO CASTAÑO GARCÍA Decano de la Facultad de DERECHO, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado del alumno **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA** con C.C. No. 79.892.161 de Santafé de Bogotá, D.C., quien llenó todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **ABOGADO.**

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en el libro de radicación No. 55 - Folio 26923-F, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Se deja constancia que el graduado tiene definida su situación militar según Libreta No. 79892161 Distrito Militar No. 02. Terminó sus estudios en el año 2003, jornada nocturna.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2007.

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

A

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C. C. No. 79.892.161 EXPEDIDA EN SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
L. M. No. 79892161 D. M. 02

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 15 DE JUNIO DE 2007

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 18153

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

[illegible]

CERTIFICA :

Que [illegible] los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión [illegible] Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria [illegible] el (la) doctor (a) **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA** [illegible] de la sala de ciudadanía **No. 79892161** y la tarjeta de abogado (a) **No. 161991**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: [illegible] el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres [illegible] errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

[illegible] de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co en el link
https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial

[illegible] DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE [illegible] (2020)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

266891

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

161991
Tarjeta No.

01/10/2007
Fecha de Expedicion

15/06/2007
Fecha de Grado

WILLIAM ALEXANDER
FORERO HERRERA

79892161
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad

Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

C FESR SR

05/2007-10023609

092321

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 25 de octubre de 2019, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, fue celebrada la ceremonia de graduación presidida por el doctor **PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES** Director Nacional, designado mediante Decreto No. 868 del 17 de mayo de 2019 y tal como consta en el libro de registros N° **22** de la Facultad de Posgrado, Folio N° **189** Registro ESAP N° **08095** (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° **313** se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA
Registro SNIES No. **102619**

A:
WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
79892161 DE SANTAFE DE BOGOTA DC

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES
Preside

ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO
Secretaria General

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión Pública

EN BOGOTÁ D.C. 25 DE OCTUBRE DE 2019, A:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C. NÚMERO 79892161 DE SANTAFE DE BOGOTA DC

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

«REGISTRO ESAP NÚMERO 2019 - 0806 — FOLIO 189 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 25 — BOGOTÁ, D.C.»

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279/93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO

A

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C. C. No. 79.892.161 EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTÁ,D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLOS OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 27 DE MARZO DE 2020

ECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DEPARTAMENTO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PAZ Y SALVO PARA GRADO

NIT.No.860015685-0

DIRECCIÓN DE CARTERA

CERTIFICA

Que WILLIAM FORERO HERRERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 79892161, del programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL; se encuentra a paz y salvo por todo concepto financiero (este paz y salvo no es de carácter académico).

Este paz y salvo se expide para efectos de **GRADO**

Para constancia, se firma y sella a los 29, días del mes de Abril de 2021.

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica No. 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

William Alexander Forero Herrera

c.c. No. 1130261

ha terminado los estudios de postgrado y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de:

Especialista en Contratación Estatal

Con Registro Calificado, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 7058

de Julio 22 de 2014

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 2 de Julio del año 2021.

Marco Tulio Cabarcas Ramírez
Rector

Secretario General

Héctor Hugo Cabarcas Ramírez
Secretario General

Registro No. 2001 Anotado en el Folio No. 203 del libro No. 2 de Postgrados

Bogotá, D. C., a 2 de Julio de 2021

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

D-0010033

ACTA DE GRADO N° 1723

En Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Brigadier General (R) MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO Vicerrector General con funciones de Rector; Ingeniera CAROLE EUGENIA PREVALD DAZA Magister, Vicerrectora Académica); Doctor JEAN CARLO MEJIA AZUERO MCL - Ph. D. Decano FACULTAD DE DERECHO con el objeto de estudiar los resultados académicos de los estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 10, 24, 25 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2° y literal e) del artículo 3° del Decreto 2113 de 1980, Artículo 2° de la Ley 805 de 2003, Resolución 12975 del 23 de octubre de 1952 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo 02 de 2015 y 02 del 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta que la FACULTAD DE DERECHO por intermedio de su Decano(a) y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) señor(a) William Alexander Forero Moreno identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 79.892.161 de Santafe de Bogotá D.C. ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el título de Especialista en Derecho Sancionatorio quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro de Registro 172.

En constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2113 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Doctor JEAN CARLO MEJIA AZUERO MCL - Ph. D.
Decano (a)
FACULTAD DE DERECHO

Siguen firmas al respaldo...

Ingeniera **CAROL EUGENIA AREVALO DAZA** Magister
Vicerrector(a) Académico(a)

Brigadier General (R) **MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO** Vicerrector General con funciones de
Rector

ACTA DE ESPECIALIZACIÓN 1723

Ingeniero **DANIEL ARLEY ALARCON SAENZ** Magister
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico

Universidad Militar Nueva Granada

En consideracion a que:

William Alexander Forero Herrera

C.C. 79.892.161 expedida en Santafe de Bogota D.C.

ha cumplido con todos los requisitos academicos exigidos por la Universidad, en nombre de la Republica de Colombia y por autorizacion del Ministerio de Educacion Nacional le otorga el titulo de

Especialista en Derecho Sancionatorio

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 13 dias del mes de diciembre de 2023.

Vicerrector General con funciones de Rector

Vicerrector Academico

Decano de la Facultad

Resolucion No 1725
Registro No 1725

Jefe Division de Admisiones, Registro y Control

Folio 0455

Registro Oficial
Libro de Folio 49 Libro II
Bogota, D.C. Republica de Colombia
Dic 13 de 12 Año 2023

UNIÓN EUROPEA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

Certifica que

William Alexander Forero Herrera

Personero Municipal de Tibirita - Cundinamarca

Asistió al curso de "*Capacitación en Derechos Humanos para Personeros Municipales*" realizado en el marco del Convenio de cooperación suscrito con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, con una intensidad de 24 horas

Girardot - Cundinamarca, 8 al 11 de junio de 2004

Carmen Rosa Villa Quintana

Directora Encargada

Asociación de Personeros de
Cundinamarca

DEFENSORIA DEL PUEBLO

CERTIFICAN QUE:
WILLIAM FORERO HERRERA.

Personero Municipal de Tibirita

Participó en el XIII CONGRESO DEPARTAMENTAL DE PERSONEROS en donde se dictó capacitación sobre DERECHO DISCIPLINARIO Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, realizado los días 23, 24 y 25 de junio de 2005 en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

EL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

CERTIFICA QUE:

WILLIAN ALEXANDER FORERO HERRERA

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,892,161

Participó y aprobó el **DIPLOMADO SISTEMA PENAL ACUSATORIO** desarrollado en el marco de lo establecido por el Título IV artículo 40 de la Ley 941 de 2005, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 15 de julio de 2005, con una intensidad de 100 horas presenciales. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 del mes de Julio de 2005.

VOLMAR PÉREZ ORTÍZ	JULIETA FRANCO DAZA	DIEGO GAVIRIA
Defensor del Pueblo	Directora Nacional de Defensoría Pública	Coordinador Unidad de Capacitación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DEFENSORÍA
DEL PUEBLO
COLOMBIA

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
PARA PERSONEROS MUNICIPALES

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE GUATEQUE Y
EL DEFENSOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Certifican que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el taller seminario que se llevó a cabo los días 27, 28,29 y 30 de noviembre de 2006 en Guatèque, Boyacá

Dra. LUZ AMANDA HERNÁNDEZ PUERTO
Procuradora Provincial de Guateque

Dr. DAVID PEÑA
Defensor Regional de Cundinamarca

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

SER

UNIÓN TEMPORAL FUNDENOR SERVIMED DUNAMETO

CERTIFICAN QUE:

WILLIAM ALEXANDER FORERO

PARTICIPO EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN
LIDERAZGO, PARTICIPACION SOCIAL, DEBERES Y DERECHOS EN SALUD

CELEBRADO EN TIBIRITA DEL 23 de ENERO al 31 DE MARZO de 2006
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 48 HORAS

LUIS JOSÉ VILLEGAS DE LA PUENTE
DIRECTOR SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

RICHARD KAMAL NÁDER ORDOSGOITIA
REPRESENTANTE LEGAL
PRO - SER

Rindamos Cuentas
Ciudadanos Informados
Gobiernos Transparentes

El Departamento Nacional de Planeación

Hace constar que :

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el:

Primer Seminario Internacional
"Rendición de Cuentas y Control Ciudadano en Entidades Territoriales"

Los días 12 y 13 de Abril de 2007
Hotel Sheraton-Bogotá

Oswaldo Aharón Porras Vallejo
Director de Desarrollo Territorial Sostenible

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA · CAF · DNP · PN · gtz

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

El Instituto de Estudios del Ministerio Público
Certifica Que:

WILLIAM A FORERO HERRERA
C.C.79.802.161

Asistió al Seminario sobre "Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" realizado en la ciudad de Pacho – Cundinamarca, del 3 al 5 mayo de 2007
Intensidad: 15 horas academicas.

ELSA BARON DE RAYO
Directora. I.E.M.P.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA O
Jefe División de Capacitación I.E.M.P.

Deja huella
Con la transparencia, por la paz de Cundinamarca

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Contraloría de Cundinamarca y la
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - **UNAD**

CERTIFICAN QUE

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C No. 79.892.161

Participó y Aprobó el Curso

"Ordenamiento Territorial, Evaluación, Plan de Desarrollo Presupuesto y Contratación Pública"

con una intensidad de 48 horas.

Dado en Bogotá, a los quince, (15), días del mes de Julio de 2016.

Patricia Illera Pacheco
Gerente de Relaciones Interinstitucionales
UNAD

Ricardo López Arévalo
Contralor de Cundinamarca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Con el apoyo de:

contratación enlínea.co

CERTIFICA **QUE:**

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

ASISTIÓ A LA:

II JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL NOVEDADES NORMATIVAS

Realizada el 14 de julio de 2017 en la ciudad de Bogotá, con una intensidad horaria 9 horas.

NANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Rector

CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Sociales

ADRIANA CASTRO BERMÚDEZ
Coordinadora Especialización Contratacion Estatal y Negocios Jurídicos de la Administración.

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Programa Nacional de
CONCILIACIÓN

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Facultad de Derecho, Ciencias
Políticas y Sociales

CERTIFICAN QUE

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C. 79.892.161 de Bogotá

Aprobó la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos llevado a cabo en convenio suscrito por el Ministerio del Interior y de Justicia y la Universidad Nacional de Colombia, con una intensidad de 120 horas, que lo faculta para ejercer la función de CONCILIADOR EN DERECHO

JULIO JOSÉ OROZCO ORCASITAS
Director Acceso a la Justicia
Ministerio del Interior y de Justicia

GENARO SANCHEZ MONCALEANO
Decano (A) Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

ROSA HERMINIA CASTRO DE ARENAS
Coordinadora Académica del Curso

JAZMÍN GÓMEZ MONTOYA
Secretaria Académica

47

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Con el apoyo de:

contratación enlinea.co

CERTIFICA **QUE:**

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

ASISTIÓ A LA:

II JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL NOVEDADES NORMATIVAS

Bogotá, 24 de julio de 2017

NANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Rector

CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Sociales

ADRIANA CASTRO BERMÚDEZ
Coordinadora Especialización Contratación Estatal y Negocios Jurídicos de la Administración.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca
Subdirección de Alto Gobierno - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ALEXANDER FORERO
C.C 79.892.161

Participó en el Seminario

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Realizado entre el 27 de Agosto de 2018 y el 17 de Septiembre de 2018, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en Cundinamarca, el 17 de septiembre de 2018

CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO
Director Territorial Cundinamarca - ESAP

RED

Gobernación de CUNDINAMARCA

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://hamcec2.esap.edu.co/admin/index.php y digite el código

Código:01152338200000001[illegible]

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y EDUCACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma a:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C. No. 79892161

encia y participación en el ***DIPLOMADO EN DERECHO DISCIPLINARIO***, realizado entre el 22 de octubre y el 15 de diciembre de d
ho (2018), con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

ncia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador de Cundinamarca

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Educación Continua

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79.892.161

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

REGIMEN MUNICIPAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Agosto y el 27 de Septiembre de 2023
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en BOGOTÁ, el 23 de Agosto de 2023

JAVIER LEONARDO GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca - ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 1b6807bc-137f-4979-ac4c-36afd2b396b8

El servicio público es de todos | Función Pública

Escuela Superior de Administración Pública

Dirección Nacional

Subdirección de Alto Gobierno

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79.892.161

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 5 y el 29 de Mayo de 2010

Con una intensidad de 40 horas, se expide en FUNAGAGUGÁ, el 14 de Mayo de 2010

Mauricio Vasco Mo[illegible]
Subdirector de Alto Gobierno (E)

Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.151/ y digite el código.

Código: 5467da06-74a9-4914-b4a4-433b85d43f1f

El servicio público es de todos | Función Pública

Escuela Superior de Administración Pública

Dirección Nacional

Subdirección de Alto Gobierno

Certifica que:

WILLAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79.892.161

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

CONSTRUCCION DE INFORMES DE GESTION DE LOS SERVIDORES DE LA ALTA GERENCIA PUBLICA

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 3 y el 25 de Septiembre de 2019

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 30 de Septiembre de 2019

Mauricio Vasco Moscovith
Subdirector de Alto Gobierno (E)

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.151/ y digite el código Codigo: e24bbee3-0ef0-4081-8a0f-9c681e8670e

El servicio público es de todos | Función Pública

Escuela Superior de Administración Pública

Dirección Nacional

Subdirección de Alto Gobierno

Certifica que:

WILLAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79.892.161

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

PROCESOS DE GESTIÓN DE EMPALME

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 20 y el 29 de Agosto de 2019

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 31 de Agosto de 2019

Mauricio Vasco Moscovith
Subdirector de Alto Gobierno (E)

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.151/ y digite el código Código: 5e9339c2-26c5-44ab-8030-54ec99dd32bb

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

La Prueba en el Sistema Oral

11 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Cómo mejorar la Defensa del Estado en las Controversias Contractuales

10 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Extensión de Jurisprudencia

9 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Metodologías para la Defensa Jurídica del Estado

9 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Calificación de Riesgo Procesal, Provisión Contable, Pagos de Sentencias y Conciliaciones

8 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Herramientas de Gestión para Oficinas Jurídicas

8 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Cómo afrontar con éxito el desafío de su primera audiencia

4 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Recuperación de Recursos Públicos en Municipios de 4ª,5ª y 6ª Categoría

2 septiembre 2020

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Habilidades de Negociación para la Defensa Jurídica del Estado

2 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Derecho de Petición

2 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Estrategias para Llegar a Acuerdos

2 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Pensamiento Estratégico para la Defensa Jurídica

1 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Mi primer Mes como Defensor Jurídico - Inducción

25 agosto 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

El servicio público es de todos | Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Fernando Augusto Segura Restrepo
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBIRITA CUNDINAMARCA

CERTIFICA,

Que, una vez revisado el archivo del Honorable Concejo Municipal, se certifica que el doctor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79892161** de Bogotá, fue nombrado en el cargo de Personero del Municipio de Tibirita Cundinamarca, para el periodo 2004-2006, ejerciendo el mismo hasta el último día del mes de febrero de 2008, de acuerdo al parágrafo transitorio del artículo 1° de la Ley 1031 de 2006.

El doctor desempeñó las funciones del cargo establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, las cuales se describen:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia a la conducta oficial de quienes desempeñan las funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la respectiva supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.
Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo Distrital proyectos de acuerdo, sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el medio ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
19. Velar porque se dé cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.
24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
25.Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

Se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Mayo (05) de dos mil Diecinueve (2019).

DANIEL MUNAR MUNAR
Presidente Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA
NIT: 890.094.782-6

EL ALCALDE DE TIBIRITA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El Doctor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.892.161 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 161991 del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), presto sus servicios profesionales en calidad de Asesor Jurídico Municipal de la entidad territorial de Tibirita Cundinamarca durante el periodo comprendido entre el dos (02) de enero (01) de dos mil nueve (2009) hasta el treinta (30) de diciembre (12) de dos mil nueve (2009) por un término de un (1) año, el servicio se cumplió a cabalidad y en pleno desarrollo de sus funciones legales como contratista asesor de despacho y entera satisfacción.

1)elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcalde 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídica de las diferentes dependencias de la alcaldía 4). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 5). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 6) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio (06) del año dos mil once (2008).

Atentamente,

JAIRO CARLOS ALDANA ALDANA
ALCALDE MUNICIPAL
(2008-2011)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA
NIT: 800.094.782-6

EL ALCALDE DE TIBIRITA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El Doctor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadania No. 79.892.161 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 161991 del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), presto sus servicios profesionales en calidad de Asesor Jurídico Municipal de la entidad territorial de Tibirita Cundinamarca mediante contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el dos (02) de enero (01) de dos mil diez (2010) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil diez (2010) por un término de UN (1) año, el servicio se cumplió a cabalidad y en pleno desarrollo de sus funciones legales como contratista asesor de despacho y entera satisfacción.

1)elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcalde 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídica de las diferentes dependencias de la alcaldía 4). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 5). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 6) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio (06) del año dos mil once (2008).

Atentamente,

JAIRO CARLOS ALDANA ALDANA
ALCALDE MUNICIPAL
(2008-2011)

Alcaldía Municipal

MANO DE GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número No. 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 0020 de 2009 de fecha 12 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 durante 3 meses y 18 días cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS**"

Cumpliendo las siguientes obligaciones:

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorará al despacho y funcionarios a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertará cuando fuese procedente a la funcionaria del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameritan medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

Alcaldía Municipal

Asesoría a la comisaría de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 específicamente en los siguientes asuntos

La suspensión de la vida en común de los cónyuges

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes

La fijación de cuota alimentaria

La separación de cuerpos de matrimonio civil o canónico

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001 como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del Municipio de Guateque y bajo coordinación e interactuación del Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría

Alcaldía Municipal

MANO GUATEQUE

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajo trabajo social, psicológico y comisaría para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigne a la comisaría de familia de guateque.

Además prestará el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaría y calf en los desplazamientos ordinarios de interinstitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019 a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: Marina M.
Revisó y Aprobó: Hortensia Joseph Munevar Pagua
Secretaria General

Alcaldía Municipal

MANO GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía numero No 79.892.181 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2009 de fecha 12 de marzo de 2009 hasta el 11 de Septiembre de 2009 durante 6 meses, cumplio a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICIA Y OTROS"**

Cumpliendo las siguientes obligaciones

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentren en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionarios a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertara cuando fuese procedente a la funcionaria del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameriten medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

Alcaldía Municipal de Guateque
Carrera 6 No. 9-18 Centro
Tel. (098) 7540031
http://www.guateque-boyaca.gov.co
Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

Secretaría General
Ext. 105
Código Postal 153060 Urbano
Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

Asesoría a la comisaría de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 específicamente en los siguientes asuntos:

La suspensión de la vida en común de los cónyuges;

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes

La fijación de cuota alimentaria

La separación de cuerpos de matrimonio civil o religioso

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001 como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia.

Colaborar en la elaboración y remisión de la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del Municipio de Guateque y bajo constante interactuación el Abogado prestará los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se vayan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría

Alcaldía Municipal

MANO con GUATEQUE

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajo trabajo social, psicológico y comisaría para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigne a la comisaría de familia de guateque.

Además prestará el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaría y calf, en los desplazamientos ordinarios de interinstitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: Marina M.
Revisó y Aprobó: Adriana Valeri Muñoz Tiqua
Secretaria General

Alcaldía Municipal de Guateque
Carrera 8 No. 9-18 Centro
Tel. (308) 7540321
http://www.guateque-boyaca.gov.co
Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

Secretaría General
Ext. 106
Código Postal 153080 Urbano
Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal

Con la MANO con GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2010 de fecha 29 de enero de 2010 hasta el 31 de mayo de 2010 durante 4 meses, cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS**"

- Adición a Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2010 de fecha primero (1°) de junio de 2010 al 15 de julio de 2010 por un (1) mes y 15 días

Cumpliendo las siguientes obligaciones:

Asesorar todos los eventos que procedan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentren en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionarios a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas

Alertara cuando fuese procedente a la funcionaria del despacho para que remita los casos a la autoridad competente y en aquellos que ameriten medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la Ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006

Alcaldía Municipal

MANO GUATEQUE

Asesoría a la comisaria de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos

La suspensión de la vida en común de los cónyuges,

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes

La fijación de cuota alimentaria

La separación de cuerpos de matrimonio civil o canónico

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia

Colaborar en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que el Instituto colombiano de bienestar familiar defina

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del Municipio de Guateque y bajo coordinación e interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 100 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se deban presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría

Alcaldía Municipal

MANO GUATEQUE

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajo trabajo social, psicológico y comisaría para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigne a la comisaría de familia de guateque.

Además prestará el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaría y calf, en los desplazamientos ordinarios de interinstitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019 a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO ROHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: Stefanie
Revisó y Aprobó: Adriana Jaen Muñoz Tejada
Secretaria General

Alcaldía Municipal de Guateque
Carrera 6 No. 9-18 Centro
Tel. (098) 7540321
http://www.guateque-boyaca.gov.co
Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

Secretaría General
Ext. 105
Código Postal 153050 Urbano
Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal

MANO GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 131991 de CSJ prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 015 de 2010 de fecha 16 de julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010, durante 1 mes y 16 días cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURIDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS**"

Cumpliendo las siguientes obligaciones

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentren en circunstancias de maltrato infantil amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006

En el mismo orden legal asesorará al despacho y funcionarios a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas

Alertará cuando fuese procedente a la funcionaria del despacho para que remita los casos a la autoridad competente y en aquellos que ameriten medidas provisionales de emergencia protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006

Asesoría a la comisaría de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 de decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos

La suspensión de la vida en común de los cónyuges.

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes

La fijación de cuota alimentaria

La separación de cuerpos de matrimonio civil o canónico

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa diferente de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia

Colaborar en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del Municipio de Guateque y bajo coordinada interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios de convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría

Alcaldía Municipal

MANO... GUATEQUE

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajo trabajo social, psicológico y comisaría para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento de ICBF o el municipio le asigne a la comisaría de familia de guateque.

Además prestará el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaría y calf, en los desplazamientos ordinarios de interinstitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: Marino M.
Revisó y Aprobó: Adriana Jeam Munevar Fagua
Secretaria General

Alcaldía Municipal

LA MANO DE GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía numero No. 79.892.181 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 151291 del CSJ, presto sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera

- Segun Contrato de Prestacion de Servicios No. 023 de 2010 de fecha 15 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, durante 3 meses y 15 dias cumplio la cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICIA Y OTROS**"

Cumpliendo las siguientes obligaciones

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato, riesgo, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionarios a fines para la promocion de conciliaciones a que haya lugar en relacion con la custodia y cuidado personal la cuota de alimentos y la reglamentacion de visitas

Alertara cuando fuese procedente a la funcionara del despacho para que remita los casos a la autoridad competente y en aquellos que ameriten medidas provisionales de emergencia, proteccion o restablecimiento de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996, 1098 de 2006

Alcaldía Municipal de Guateque
Carrera 6 No. 9-16 Centro
Tel. (098) 7540321
http://www.guateque-boyaca.gov.co
Correo: alcalde@guateque-boyaca.gov.co

Secretaría General
Ext. 105
Código Postal 153050 Usaquén
Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

Asesoría a la comisaría de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 6 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos

La suspensión de la vida en común de los cónyuges

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes

La fijación de cuota alimentaria

La separación de cuerpos de matrimonio civil o canónico

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del Municipio de Guateque y bajo coordinación e interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios.

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia por lo tanto el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajo trabajo social, psicológico y comisaría para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigne a la comisaría de familia de guateque.

Además prestará el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaría y calf, en los desplazamientos ordinarios de interinstitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: Martha M.
Revisó y Aprobó: Adriana Jesús Muñoz Vargas
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El Señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número No **79.892.161** de Bogotá, y Tarjeta Profesional de abogado No 161991 del CSJ cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el contrato de prestación de servicios No. 018 de 2011 de objeto prestación de servicio profesionales como asesor jurídico externo, por el termino de once (11) meses y diez (10) días, suscrito a partir del veinte (20) de enero (01) de dos mil once (2011), hasta el treinta (30) de diciembre (12) de dos mil once (2011).

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones,

1. Cumplir con todos los requerimientos de la administración vía supervisión del contrato le formule pudiendo utilizar el correo electrónico, el cual el contratista estará obligado a consultarlo diariamente, para atender así los requerimientos si estos se formularen dentro de un término de razonabilidad.
2. Apoyar a la administración municipal a todas a todas las dependencias que lo soliciten para conceptuar sobre diferentes temas.
3. Asesorar y representar al municipio en las actuaciones del municipio como profesional del derecho.
4. Asesorar y apoyar en los procesos contractuales que adelante la entidad territorial de acuerdo con el requerimiento del señor alcalde, y de conformidad con los lineamientos y normas respectivas.
5. Apoyar jurídicamente a la entidad en las actividades y funciones a lugar de acuerdo con los requerimientos del señor alcalde, en aras del fortalecimiento y el mejoramiento continuo de la entidad.
6. Asesorar y proyectar los actos administrativos que se le soliciten y los proyectos de acuerdo que se tramiten por la administración municipal.
7. Brindar asesoría jurídica a las dependencias que lo requieran y al despacho del señor alcalde.

8 Contestar y dar trámite a las acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento, contractuales y demás acciones judiciales que sean incoadas en contra del municipio o que el municipio deba iniciar previa asignación del poder judicial.
9 Atender y proyectar respuestas derechos de petición, escritos y requerimientos elevados al municipio que sean asignados por el señor alcalde y apoyar a los funcionarios en las respuestas en las radicaciones en materia jurídica.
10 Mantener informado al supervisor del contrato, respecto a las actividades realizadas.
11 Presentar mensualmente informe al supervisor del contrato, respecto a las actividades realizadas.
12 Prestar sus servicios personales al usuario en forma diligente, oportuna y eficaz.
13 Las demás que le sean determinadas por el señor alcalde relacionadas con el objeto contractual.
14 Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada.
15 Deberá permanecer por lo menos un día a la semana en la alcaldía, con el fin de atender las diferentes consultas y asuntos internos propios de sus funciones.

Dado en el despacho de la Secretaria de Gobierno de Manta Cundinamarca a los dieciseis (16) días del mes de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019) por solicitud del interesado.

KAREN NATALIA PEÑUELA PEÑA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MANTA CUNDINAMARCA

Alcaldía Municipal

"MANO A MANO GUATEQUE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía numero No. 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 181991 del CSJ, presto sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 0004 de 2011 de fecha 3 de enero de 2011 hasta el 30 de abril de 2011 durante 4 meses, cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS"

Cumpliendo las siguientes obligaciones

Asesorar todos los eventos que procedan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionarios a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas

Alertara cuando fuese procedente a la funcionaria del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameritan medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

Asesoría a la comisaría de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos

La suspensión de la vida en común de los cónyuges

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes

La fijación de cuota alimentaria

La separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del Municipio de Guateque y bajo coordinación e interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 82 de la ley 1098 de 2006

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para brindar un eficiente asesoría

Alcaldía Municipal

Gobierno de la Mano de Guateque

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajo trabajo social, psicológico y comisaría para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigne a la comisaría de familia de guateque.

Además prestará el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaría y cali en los desplazamientos ordinarios de interinstitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: [illegible]
Revisó y Aprobó: [illegible] Juan Muñoz Fagua
Secretaría General

Alcaldía Municipal de Guateque
Carrera 5 No. 9-19 Centro
Tel. (098) 7540321
http://www.guateque-boyaca.gov.co
Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

Secretaría General
Ext. 105
Código Postal 153050 Urbano
Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

Prosperidad para todos

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Doctor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 002 de 2012 de objeto "APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR- ASESOR JURIDICO EXTERNO", por el termino de once (11) meses, con la fecha de inicio primero (1) de febrero (2) de dos mil doce (2012) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil doce (2012).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Contestar las demandas administrativas que se entreguen al contratista dentro del término para ello. 2) Dar respuesta a derechos de petición que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 3) Dar respuesta a las acciones de Tutela que se adelanten contra la entidad y que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 4) Asistir a las audiencias que sean delegadas por parte de la alcaldesa del municipal por escrito 5) Asistir judicialmente al municipio ante los procesos que se encuentren vigentes siempre que sean entregadas las notificaciones y/o comunicaciones por parte de la secretaria ejecutiva. 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar e

cumplimiento de sus aportes a Seguridad Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo. 14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

Prosperidad para todos

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Abogado WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 003 de 2013 de objeto "APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR- ASESOR JURIDICO EXTERNO", por el término de UN (1) AÑO, con la fecha de inicio dos (2) de enero (1) de dos mil trece (2013) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil trece (2013).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

Contestar las demandas administrativas que se entreguen al contratista dentro del término para ello. 2) Dar respuesta a derechos de petición que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 3) Dar respuesta a las acciones de Tutela que se adelanten contra la entidad y que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 4) Asistir a las audiencias que sean delegadas por parte de la alcaldesa del municipal por escrito 5) Asistir judicialmente al municipio ante los procesos que se encuentren vigentes siempre que sean entregadas las notificaciones y/o comunicaciones por parte de la secretaria ejecutiva. 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar el cumplimiento de sus aportes a Seguridad

Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo. 14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

Prosperidad para todos

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Abogado WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadania número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 001 de 2014 de objeto APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INTERNOS DE TIPO ADMINISTRATIVO DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, COMO TAMBIEN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE REALICE LA MISMA", por el término de UN (1) AÑO, con la fecha de inicio dos (2) de enero (1) de dos mil catorce (2014) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil catorce (2014).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

1) Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcaldesa 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Elaborar y colgar en la página de contratación estatal los actos precontractuales y demás actuaciones en materia contractual. 4) Aprobación y revisión de los procesos contractuales en general que adelante el Municipio. 5) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídico de las diferentes dependencias de la alcaldía 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar el cumplimiento de sus aportes a Seguridad Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.

14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

Prosperidad para todos

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Abogado WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 001 de 2015 de objeto APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INTERNOS DE TIPO ADMINISTRATIVO DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, COMO TAMBIEN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE REALICE LA MISMA, por el término de DOCE (12) MESES, con la fecha de inicio dos (2) de enero (1) de dos mil quince (2015) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil quince (2015).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

1) Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcaldesa 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Elaborar y colgar en la página de contratación estatal los actos precontractuales y demás actuaciones en materia contractual. 4) Aprobación y revisión de los procesos contractuales en general que adelante el Municipio. 5) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídica de las diferentes dependencias de la alcaldía 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar el cumplimiento de sus aportes a Seguridad Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo 14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

Prosperidad para todos

la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos oficiales de ésta Corporación Pública se encontró que la Señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA,** quien se identifica con la cédula de ciudadania número 79892161 expedida en Bogotá D.C., que la actualidad funge como personero municipal del municipio de Manta Cundinamarca, fue elegido por concurso de méritos como personero Municipal de Manta Cundinamarca, en los periodos que se precisan en la siguiente tabla:

Fecha de posesión	Culminación de período	Tiempo ejercicio investidura
1 de marzo de 2016	29 de febrero de 2020	3 años, 11 meses, y 28 días (1460 días)
1 de marzo de 2020	29 de febrero de 2024	3 años, 6 meses, y 28 días (1305 días)
Total	----------	7 años, 6 meses, y 28 días (2766 días)

La presente certificación se expide a solicitud formal del interesado.

Dada en el recinto oficial del Concejo Municipal de Manta a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

WILSON LEOPOLDO AVENDAÑO BELTRÁN
Presidente Concejo Municipal

Concejo Municipal de Manta Cundinamarca
Dirección: Carrera 6 No. 2 – 27 (Palacio Municipal)
Correo Electrónico: concejo@manta-cundinamarca.gov.co
Celular: 313 851 96 53

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA identificado(a) con Cedula Ciudadania 79892161, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa MUNICIPIO DE MANTA NIT 800094711, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20160331	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 16 días del mes de Enero de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
23873460

CER-AFI

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.892.161**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **15/01/2024**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **79892161**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**468100017952**
Fecha de apertura	**13/11/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

INFORME EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

Funza, 02/01/2024

Código Trazabilidad: Wi63854En2161
www.traysas.com/verificador

El señor **William Alexander Forero Herrera**, identificado con cédula de ciudadanía número: **79892161** expedida en Bogotá D.C. (48 años), se presentó a evaluación médica como aspirante al cargo de **Jurídico** en **Particular**

Con base en el perfil del cargo, en el exámen médico se hizo énfasis en los siguientes aspectos:
1. - Osteo - muscular

Previa a la evaluación médica se practicaron las siguientes valoraciones complementarias:

Espirometría. (Normal)

Los hallazgos fueron consignados en una historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007.

Ocupacionalmente se obtuvo el siguiente resultado: **Sin restricciones para el cargo**
Sospecha de Enfermedad Laboral: **No.**

Recomendaciones:

- Reducir peso
- Aumentar actividad física mínimo 30 minutos, 3 veces / semana
- Continuar uso de lentes

No manifiesta contacto cercano con personas diagnósticadas con COVID-19, no manifiesta signos o síntomas relacionados con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV-2) y no presenta morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 según circular 030 de 2020

Dr. César Ariel Posada Almanza
Médico Cirujano U. Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Res : 25-4472 / 2013

Profesional.
César Ariel Posada Almanza
CC: 79598467
Lic S.O: 25-4472 de 2013

Cliente.
William Alexander Forero Herrera
CC: 79892161

Notas:
0) El presente certificado tiene un código numérico y un código QR que permiten verificar su autenticidad. Para validar el certificado acceda a www.traysas.com >> Portal empresas >> Validar certificados
1) Archive este informe en la hoja de vida del trabajador en el área de recursos humanos.
2) Este certificado no incluye las aptitudes de trabajo en alturas, manipulación de alimentos, porte de armas o de adquirir o refrendar licencia de conducción de vehículos.
3) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual se transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador".
4) Las pausas activas y la higiene postural son recomendaciones que independiente del cargo deben de realizarse por la empresa para evitar la producción de enfermedades profesionales.

san mateo
ALCALDIA DE SAN MATEO BOYACA

REPORTE DE INFORMACION
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Fecha: ENERO 22 DE 2024

Nombre de Contratista: WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Documento de identidad: 79892161

1. Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar pensiones	SI	NO X
2. Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) de cada uno de ellos.	SI	NO X

En caso de que su respuesta haya sido afirmativa, relacione cada uno de los ingresos adicionales. Utilizando cuantas casillas adicionales sean necesarias:

VINCULO (laboral, contractual, independiente, mesada pensional)	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	IBC

3. La totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales vigentes. Producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independientemente por cuenta propia u otros contratos.	SI	NO X
4. Cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	SI	NO X
5. Es su voluntad efectuar aportes por un ingreso Base De Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.	SI	NO X
6. Pertenece a un Régimen Especial o de excepción en salud y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).	SI	NO X
7. Es su voluntad efectuar aportes a una Caja de Compensación Familiar.	SI	NO X
8. Es su voluntad realizar aportes de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) adicional.	SI	NO X
9. Se compromete a informar oportunamente a esta entidad el hecho de realizar cualquier tipo de traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de la Caja de Compensación Familiar.	X	NO

Firma: _____